

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1948
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Escobar Serna
Demandado	Luz Irene Gutiérrez Toro
Radicado	05 679 40 89 001 2011 00017 00
Asunto	Corrige auto

El juzgado advierte de manera oficiosa que deberá corregir del numeral segundo del auto del cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en tanto, se indicó de manera errónea la fecha para llevar a cabo la diligencia del remate sobre el predio de matrícula 023-18425 de este círculo registral, señalando para el miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo la fecha correcta el miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Motivo por el cual, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 286 del estatuto procesal civil, para cuyos efectos se ordenará la corrección deprecada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1875 del cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en su numeral segundo, el cual quedará de la siguiente forma:

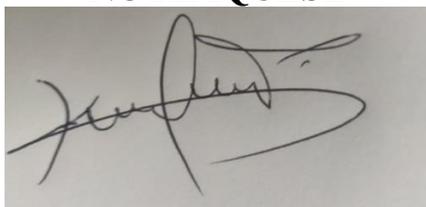
“SEGUNDO: Fijar como fecha para la realización del remate del **100%** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **023-18425**, el día **miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Trescientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos pesos (\$396.455.400)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)**, es decir, la suma de **Doscientos Veintiséis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta pesos (\$226.545.950)**.

El 100% del bien inmueble que es propiedad de la ejecutada Luz Irene Gutiérrez Toro y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de \$566.364.826.

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

SEGUNDO: Lo demás dispuesto en dicha providencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE



KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 164, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 19 del mes de diciembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC